



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 700-368/2020

DECRETO - ACUERDO N°

1186

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2020

VISTO:

Los Decretos Acuerdo N° 696-S-2020 y N° 1179-S-2020 y Resolución N° 797-S-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, concordante con la "Declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica" consagrada a partir del Decreto Acuerdo Provincial N° 696-S-2020, constituyen medidas excepcionales, de emergencia, por la compleja situación epidemiológica nacional e internacional, frente al imperativo de contrarrestar la propagación del virus SARS-COVID-19 (coronavirus);

Que, surge imprescindible, al privilegiar la seguridad de los ciudadanos, una rígida protección del Sistema Provincial Sanitario, cuya acción resultara prioritaria frente a la compleja problemática vinculada con la prevención, asistencia, tratamiento y control del citado virus;

Que, a través del Comité Operativo de Emergencia (COE) se han puesto en marcha los Planes Centinela, 360 y Fronteras Seguras, con el objetivo de atenuar el riesgo de circulación interna del virus y evitar la mayor cantidad de casos posibles;

Que, mediante Decreto-Acuerdo N° 1179-S-2020 se creó, con carácter de excepción, la "Guardia de Atención Primaria de Salud de veinticuatro -24- horas", para agentes sanitarios y personal de enfermería del sistema de salud pública de la Provincia, destinado a cubrir el servicio durante los días sábados, domingos, inhábiles y feriados en Puestos de Salud, NODOS y programas destinados a COVID-19 (coronavirus);

Que, se fija como valor de la Guardia de Atención Primaria de veinticuatro (24) horas efectivamente cumplidas, el equivalente al treinta por ciento (30 %) de la Guardia Médica del Interior;

Que, teniendo en cuenta la diversidad climática y geográfica que tiene el territorio de la provincia, corresponde considerar particularmente aquellos agentes de salud que prestan servicios en zonas inhóspitas de la Quebrada y Puna, y otorgarles un plus sobre el monto fijado en el citado Decreto Acuerdo N° 1179-S-2020;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**



[Firma]
ENC. LEONORA RIBELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

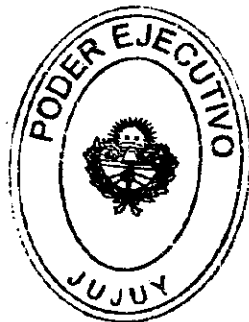
///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO-ACUERDO N° 1186 -S.-

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el valor de cada "Guardia de Atención Primaria de Salud de veinticuatro -24- horas" efectivamente cumplidas, creada por Decreto Acuerdo N° 1179-S-2020, será equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la Guardia Médica del Interior para las regiones de Quebrada y Puna.-

ARTICULO 2º.- La naturaleza jurídica, excepcionalidad, liquidación, reglamentación y demás condiciones de implementación de la "Guardia de Atención Primaria de Salud de veinticuatro -24- horas", estará a lo resuelto en el Decreto Acuerdo N° 1179-S-2020 y se aplicará sobre los Puestos de Salud que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Gobierno y Justicia; Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos. Tierra y Vivienda; Desarrollo Humano; Educación; Trabajo y Empleo; Cultura y Turismo; Ambiente y Seguridad. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD

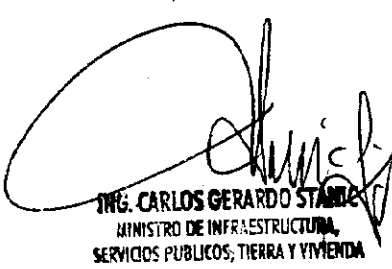



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

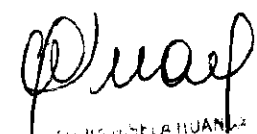

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


OSCAR AGUSTÍN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


DR. ENRIQUE JOSÉ LELLO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO


ING. CARLOS GERARDO STABILE
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




Jefa de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



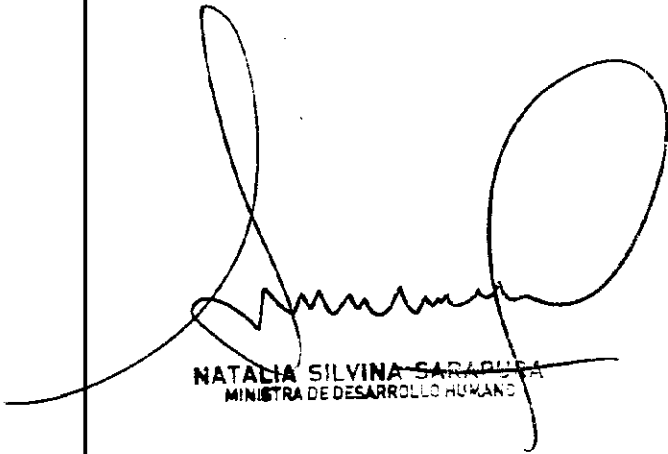
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

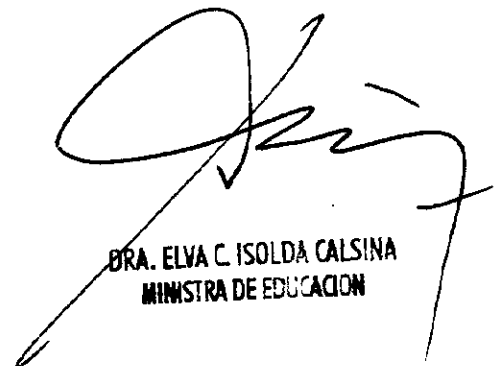
///... 3.- CORRESPONDE A DECRETO-ACUERDO N°

1186

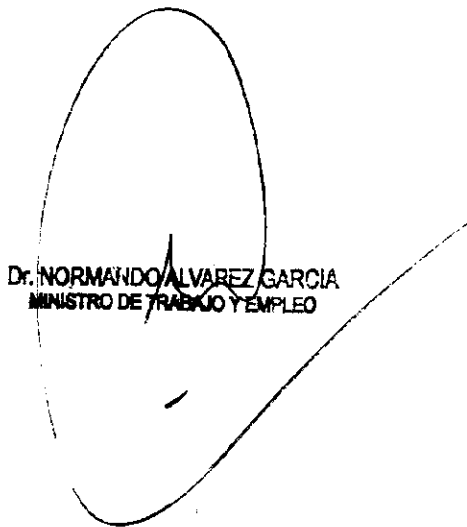
-S.-



NATALIA SILVINA SARABÍ
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO



DRA. ELVA C. ISOLDA CALSINA
MINISTRA DE EDUCACION



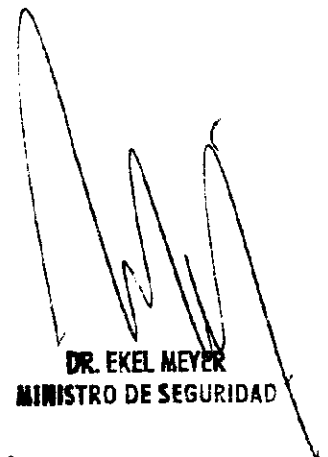
Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

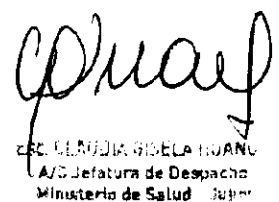


MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE



DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD





DRA. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///...4.- CORRESPONDE A DECRETO-ACUERDO N°

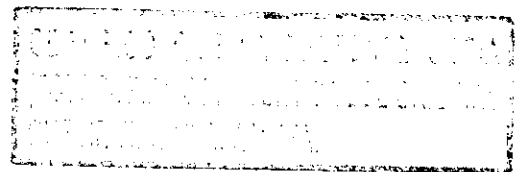
1186

-S.-

ANEXO I

Los Puestos de Salud correspondientes a las Regiones de Quebrada y Puna, que deberán ser cubiertos los fines de semana, feriados y días inhábiles mediante el sistema de "Guardias de Atención Primaria de Salud de veinticuatro -24- horas", serán los que a continuación se detallan:

1. CASPALÁ
2. SANTA ANA
3. EL MORENO
4. SANTUARIO DE TRES POZOS
5. PASTO CHICO
6. HUANCAR
7. EL TORO
8. JAMA
9. OLAROS CHICO
10. CATUA
11. BARRANCAS
12. ALFARCITO
13. RINCONADILLAS
14. SAUSALITO
15. SANTA ANA DE LA PUNA
16. CASABINDO
17. COYAGUAIMA
18. RACHAITE
19. AGUA CALIENTE DE LA PUNA
20. TAMBILLO
21. DONCELLAS
22. QUICHAGUA
23. CORANZULI
24. ANGOSTO
25. SAN FRANCISCO
26. TIMÓN CRUZ
27. ORATORIO
28. MISA RUMI
29. PAICONE
30. SAN JUAN DE OROS
31. CASA COLORADA
32. SANTA CATALINA
33. CASIRA
34. CIENEGUILLAS
35. YAVI
36. YAVI CHICO
37. SURIPUGIO
38. INTICANCHA
39. CHALGUAMAYOC
40. EL CÓNDOR
41. CANGREJILLOS



[Firma]
Año Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///...5.- CORRESPONDE A DECRETO-ACUERDO N° 1186 -S.-

- 42. LAGUNA DE POZUELOS
- 43. CUSI CUSI
- 44. LAGUNILLAS DEL FARALLÓN
- 45. LIVIARA
- 46. OROSMAYO
- 47. PIRQUITAS
- 48. COYAGUAYMA
- 49. MUYAYOC
- 50. POZUELOS
- 51. COCHINOCA
- 52. LA REDONDA
- 53. LLULLU CHAYOC
- 54. MIYUYOC
- 55. CHAUPI RODEO
- 56. ITURBE
- 57. CHORCÁN
- 58. RODEO
- 59. APARZO
- 60. PALCA DE APARZO
- 61. CIANZO
- 62. COCTACA
- 63. OCUMAZO
- 64. VARAS

La cobertura del personal sanitario para los Puestos de Salud que se detallan precedentemente, será acordada entre los Ministerio de Salud y de Hacienda y Finanzas, pudiendo disminuirse o aumentarse según las necesidades de servicios lo requieran.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

OSCAR JUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DR. EDUARDO JOSE BELLO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCTIVO

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

OTORGADO QUE LA PRESENTE COPIA
CONSTITUYE LA AUTENTICIDAD DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

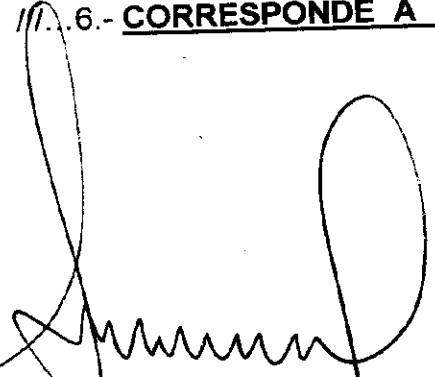
comaf
A/S Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///...6.- CORRESPONDE A DECRETO-ACUERDO N° 1186 -S.-


NATALIA SILVINA SARAPURA
 MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO


DRA. ELVA C. ISOLDA CALSINA
 MINISTRA DE EDUCACION


Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
 MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



Lic. Federico Posadas
 Ministro de Cultura y Turismo


MARIA INES ZIGARAN
 MINISTRA DE AMBIENTE


DR. EKEL MEYER
 MINISTRO DE SEGURIDAD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA JUAN
 J/S Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud